



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021– 00262– 00.

Asunto: Ordena Oficiar

Armenia, 30 junio 2022.

- 1) En atención a lo comunicado mediante el oficio JU-R33319-2021 del 28 de septiembre 2021 por la cámara de comercio de armenia y del Quindío (doc 25), se procede oficiar indicándole que revisado el expediente y lo indicado por el apoderado de la parte demandante (doc 31) se tiene que el establecimiento de comercio con matrícula Mercantil No. 210866, denominado “Casamaestra S.A.S”, denunciado como de propiedad del demandado Casamaestra S.A.S. con Nit. No. 901.016.362-1 si se encuentra inscrito ante dicha entidad tal como se verifica en el certificado de existencia y representación legal así:



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2021 - 16:02:51
Recibo No. S000630560, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TADveMFKx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sliarmeria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CASAMAESTRA E.A.S
Nit : 901010361-1
Domicilio principal: Armenia

MATRÍCULA

Matrícula No: 210666
Fecha de matrícula: 07 de octubre de 2016
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO 27

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV Bolívar la 118 p 3 ed bolo club
Municipio : Armenia
Correo electrónico : contabilidad@geocasamaesta.com.co

De lo anterior, se tiene que no le asiste razón a la cámara de comercio de armenia y del Quindío al indicar que no procede con la inscripción de la medida por no encontrarse registrados establecimientos a nivel nacional de la entidad demandada, por lo que, se reitera acatar lo comunicado mediante el oficio 1014 del 24 de agosto 2021 (doc 11), en el cual se adjunta la providencia proferida por el despacho del 23 de agosto 2021 (doc 10).

- 2) Verificado el acatamiento de la medida ordenada mediante auto del 23 de agosto 2021 (doc 10), por parte de la cámara de comercio de la ciudad de Bogotá respecto de la inscripción de la demanda en el registrado con matrícula 00472900, se tiene que atendiendo el requerimiento por la entidad se ordena oficiar indicando que la medida cautelar decretada por el Juzgado corresponde a :

“Del establecimiento de comercio con matrícula Mercantil No. 00472900, denominado “Fiduciaria Bogotá S.A.”, denunciado como de propiedad del demandado Fiduciaria Bogotá S.A. con Nit. No. 800.142.383-7, registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá ” (doc 10)

Así las cosas se tiene que inscripción de la demanda informada por la entidad se encuentra acorde a lo decretado por el Juzgado en auto del 23 de agosto 2021 (doc 10).

Por ende, el Juzgado elaborará el oficio (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá informando, lo aquí dispuesto al correo electrónico .

camaara@camaraarmenia.org.co

angela.otalora@ccb.org.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 01 julio 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28881b13a58e2e74b021fe173410b32a3547b42a4ec2eada20c058ffde00db09**

Documento generado en 30/06/2022 11:25:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>